



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 4 de noviembre de 2010, por el que se convocan dos becas de formación en prácticas en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón y se aprueban las bases reguladoras de su concesión.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2010, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de dos becas de formación en prácticas en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, cuyo periodo de disfrute será de doce meses, de enero a diciembre de 2011, prorrogable por una anualidad y por un importe anual de 10.800 € (diez mil ochocientos euros), con arreglo a las siguientes,

BASES

1. Requisitos.

1.1. Los solicitantes deberán estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerlo el último día del plazo para la presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

1.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón, se presentarán en el Registro General de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo, uniendo a las mismas los documentos que a continuación se indican:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título de diplomado universitario o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
- c) «Currículum vitae» del aspirante con indicación de los estudios complementarios directamente relacionados con el objeto de la beca, que deberán ser acreditados documentalmente.
- d) Certificado oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.
- e) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria.
- f) Indicación, en su caso, de que se ha disfrutado de la beca por un período máximo de doce meses, siempre que este hecho se hubiera producido, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente.

2. Plazo de solicitud.

La presentación de solicitudes deberá realizarse dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. Selección.

3.1. La Comisión de Selección estará integrada por dos miembros de la Mesa de las Cortes, un Letrado, la Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo y un funcionario adscrito al Servicio, que actuará como Secretario.

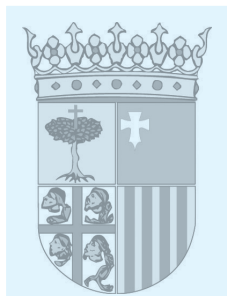
3.2. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar una prueba previa eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará con apto o no apto.

3.3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente:

- a) Expediente académico: máximo 3 puntos.
- b) Estudios y cursos relacionados con las características de las becas que se convocan: máximo 3 puntos.
- c) Experiencia profesional relacionada con las becas que se convocan: máximo 2 puntos.
- d) Conocimiento acreditado de idiomas: máximo 1 punto.
- e) Entrevista personal: máximo 1 punto.

Se apreciará especialmente la formación y experiencia en Archivística, Biblioteconomía, Documentación e Informática.

3.4. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo recogido en las bases, la Comisión propondrá a la Mesa de las Cortes de Aragón la concesión de las becas a las personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones.



3.5. La Comisión propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria. En el supuesto de que se produzca la renuncia y no se haya podido cubrir la vacante por haberse agotado la lista de suplentes, la Comisión solicitará a la Universidad, a través del Departamento correspondiente, una relación de aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Dicha relación será aprobada, en su caso, por las Cortes de Aragón.

4. *Dotación y periodo de disfrute.*

El periodo de disfrute de las becas será de doce meses (de enero a diciembre de 2011), con posibilidad de prórroga por un año, previo acuerdo de ambas partes, y estarán dotadas con una cuantía unitaria anual de 10.800 euros (diez mil ochocientos euros). Las becas son incompatibles con cualquier otro trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas, que afecte al horario establecido o disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

5. *Derechos y obligaciones de los becarios.*

5.1. Los becarios desarrollarán su formación, bajo la supervisión de la Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antigo, durante veinticinco horas semanales, con sujeción a las normas sobre horario de las Cortes de Aragón.

5.2. La condición de becario no dará lugar a relación laboral ni administrativa con las Cortes de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social. Las Cortes de Aragón contratarán un seguro de accidentes para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca.

5.3. La renuncia a la beca por cualquier causa durante el periodo de disfrute de la misma, deberá ser comunicada a la Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antigo con una antelación mínima de diez días, y dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión, y durante el tiempo que reste hasta su conclusión.

5.4. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un periodo máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se interrumpirá la percepción de la dotación económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida.

5.5. Finalizado su proceso de formación, cada becario deberá remitir a la Secretaría General de la Cámara una memoria de las tareas realizadas.

6. *Certificado.*

La Secretaría General de las Cortes de Aragón, a la vista de la memoria presentada por el becario y del informe elaborado por la Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antigo, expedirá el correspondiente certificado.

7. *Incidencias.*

7.1. Por la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

7.2. El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones previstas en las presentes bases llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2010.

**El Presidente de las Cortes,
FRANCISCO PINA CUENCA**

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACION EN EL SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y FONDO ANTIGUO DE LAS CORTES DE ARAGON PARA 2011

Don/Doña....., con DNI núm. domiciliado en, calle....., código postal..... teléfono.....,

EXPONE:

Que solicita una de las becas de formación en prácticas en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, convocadas por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 4 de noviembre de 2010, y en consecuencia hace constar que cumple los requisitos exigidos en dicha convocatoria y alega los méritos siguientes:

a) EXPEDIENTE ACADÉMICO

		FECHA
DIPLOMADO EN		
LICENCIADO EN		

b) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD:

TITULO	CENTRO QUE LO EXPIDE	NUM. HORAS

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD:

CATEGORIA	CENTRO	TRABAJOS REALIZADOS	TIEMPO

d) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS:

IDIOMA	NIVEL	CENTRO QUE LO EXPIDE

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados y acepta expresamente las bases y el baremo incluido en la convocatoria.

En a

Firmado

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGÓN